1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO			
Número:	No.24000973 – H2 de 2024.	Fecha:	07 de junio del 2.024	
Objeto: 43404C1402 REALIZAR EL SUMINISTRO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 50M3 PARA EL GRUPO SEI DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN, INCLUYE DESMONTE DEL TANQUE EXISTENTE, IZAJE E INSTALACIÓN.				
Contratista:	WATERTEK S.A.S NIT: 901.246.631- 2			
Interventor y/o Supervisor:	LUIS ÁNGEL CAICEDO MOSQUERA - SUPERVISOR DEL CONTRATO			
Valor inicial del contrato:	CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($110´985.350,00) INCLUIDO IVA SOBRE COSTO DIRECTO. M/CTE.			
Plazo inicial de ejecución del contrato:	90 días contados a partir del acta de inicio a partir hasta el 14 de noviembre de 2.024.			
Fecha de inicio del contrato:	12 de agosto de 2.024	Fecha de terminación del contrato:	12 de noviembre de 2.024.	

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	Plazo
1.	-
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	-

ADICIONES	
Número de Adición	Valor ($)
1. adicción presupuestal 01	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE $49´943.408,00
Valor total del contrato:	

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	Tiempo
1	N/A
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción

1.	CUARTA	CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($110´985.350,00) INCLUIDO IVA SOBRE COSTO DIRECTO. M/CTE. y demás impuestos y negaciones a las cuales haya lugar, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante actas mensuales periódicas. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ADICIÓN DEL CONTRATO – Normativa El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones. Basado en lo anterior se hace una adición presupuestal equivalente al 48% ($53´272.968,00) del valor inicial del contrato pactado entre las partes, no sobrepasando el 50% ($110´985.350,00) del valor inicial ($164´258.318,00)

CESIONES	
Cedente	Cesionario
1. N/A	N/A

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	Acto Administrativo	(Clase de Sanción)
1. No hay sanciones	N/A	N/A.

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO	
Clase de Garantia:	Señale la clase de garantías, de acuerdo con las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. • CALIDAD DEL SERVICIO • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES • PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	• ESTABILIAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
Número de Garantía:	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES 45-44-101158858 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 45-44-101093538		
Fecha de Expedición de la Garantía.	28 de julio de 2.024	Fecha de Aprobación de la garantía	14 de agosto de mayo de 2.024
Descripción del Amparo:	(Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio) (Responsabilidad Civil Extracontractual)		
Porcentaje:	• Calidad del servicio, VEINTE por ciento [20%] • Cumplimiento, VEINTE por ciento [20%] • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, VEINTE por ciento [20%] • Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLMV		
Anexo:	No aplica		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El estado de ejecución del contrato de prestación de servicios está en un 75 % en su etapa de ejecución y se viene desarrollando las actividades de manera aceptable.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ciento diez millones novecientos ochenta ycinco mil trescientos cincuentapesos moneda corriente ($110´985.350,00) incluido iva sobre costo directo. m/cte.	$83´239.013,00	$0.00

ADICIONES	cincuenta y tres millones doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos m/cte $53´272.968,00		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
EJECUTADO	$83´239.013,00		
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$110´985.350,00		
VALOR TOTAL CONTRATO	Ciento sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos m/cte $164´258.318,00 Incluido IVA sobre costo directo		

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Describa y precise el tipo y alcance de la modificación solicitada.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	N/A
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS: $53´272.968,00 VALOR EN SMMLV:40.97 DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Mantener un entorno aeroportuario seguro y estéticamente agradable, hemos observado que el crecimiento del pasto en ciertas áreas ha superado los niveles adecuados, lo que podría afectar no solo la apariencia del aeropuerto, sino también la operatividad y seguridad en las instalaciones.

OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está? ¿Cómo se modificará?

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El día 10 de octubre de 2.024, el contratista remito oficio firmado por el representante legal, dirigido al supervisor asignado al contrato No. 24000973 – H2 – 2.024, mediante el cual solicita adicional presupuestal para el contrato 24000973 – H2 – 2.024, cuyo objeto es "43404C1402 REALIZAR EL SUMINISTRO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 50M3 PARA EL GRUPO SEI DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN, INCLUYE DESMONTE DEL TANQUE EXISTENTE, IZAJE E INSTALACIÓN." lo anterior, debido a que se han generado retrasos en algunas actividades en el marco de la ejecución del mismo, los cuales se relacionan a continuación.

La Estación de Bomberos de Cali requiere realizar mantenimientos adicionales para garantizar la eficiencia y seguridad de sus sistemas hidráulicos y de almacenamiento de agua. La adición presupuestal solicitada apunta a cubrir los costos asociados con estos trabajos.

Justificación Técnica

Necesidad de actualización: Los sistemas hidráulicos y de almacenamiento de agua actuales requieren actualizaciones para cumplir con normas técnicas y de seguridad vigentes.

Falta de capacidad: El tanque de almacenamiento existente no tiene la capacidad suficiente para cubrir la demanda en situaciones de emergencia.

Riesgo de fallas: El mantenimiento preventivo evita fallas críticas en los sistemas, garantizando la disponibilidad para operaciones de emergencia.

Cumplimiento normativo: Se deben cumplir con regulaciones locales y nacionales sobre seguridad contra incendios y manejo de agua.

Reducción de costos futuros: Mantenimientos preventivos evitan reparaciones costosas y pérdidas operativas.

Optimización de recursos: La eficiencia mejorada permite asignar recursos a otras áreas críticas.

La adición presupuestal solicitada es esencial para garantizar la operación segura y eficiente de la Estación de Bomberos de Cali. Los mantenimientos y mejoras propuestos asegurarán la disponibilidad de recursos críticos en situaciones de emergencia

JUSTIFICACIÓN LEGAL

FORMATO PQRSD
Código: CCE-PQRSD-FM-08
Versión: 01 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
ADICIÓN – Concepto – Distintos supuestos – Prohibición – Adición en más del 50%

La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». [...] No obstante, la expresión «contrato adicional» al igual que las otras nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas son de uso común en la práctica contractual por las entidades estatales. Lo importante en relación con las mismas, tal como se ha resaltado por esta Agencia en oportunidades anteriores, es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independientemente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.: **«Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»**

CIRCUNSTANCIA QUE ES VIABLE JURIDICAMENTE EN EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

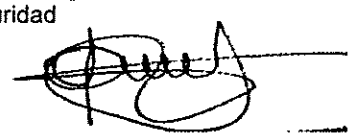
No aplica

EVIDENCIAS APORTADAS

Registro fotográfico.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Efectivamente la representante legal. VALENTINA NARVAEZ ORTIZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1143.861.263 expedida en Cali – Valle del Cauca, en calidad de representante legal de WATERTEK S.A.S, empresa legalmente constituida identificad con Nit. No. 901.246.631- 2en el marco de la ejecución del contrato No. 24000973 – H2 – 2.024, y el supervisor designado por la dirección Regional de Occidente LUIS NAGEL CAICEDO MOSQUERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.500.040., evidenciaron la necesidad de realizar un mantenimiento más para así menguar los posibles riesgos que genera la no visibilidad de las ayudas visuales para la práctica aeroportuaria, por la altura del pasto de las franjas de seguridad

Firma: 

V.B Victima en M.P.

Nombre: LUIS ÁNGEL CAICEDO MOSQUERA

Cargo: Auxiliar